

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintiséis de octubre del presente año. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese a los autos el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintiséis de octubre del presente año, en la que hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza; y sin que las partes formularan alegatos, consecuentemente, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 36¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo², artículos 1³, 3⁴, 9⁵ y Tercero Transitorio⁶, del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.**

Artículo 36. Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

² **Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

³ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁴ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2022

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 167020

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T19:38:14Z / 28/10/2022T14:38:14-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	80 96 e7 ac d6 d6 66 f0 49 2b a2 69 ce 56 8e c7 e5 28 85 58 93 5c 5f a3 1e 7f 3f 93 11 dd 45 79 3a 34 ba 16 2e 6e f9 c7 c1 24 df dd b7 70 60 e0 6c 55 b5 37 8d 1a f3 46 bb 4b d0 05 2d 29 83 f2 74 fa 3d 96 23 60 f5 90 71 21 9c aa 65 c6 f8 22 13 3a 58 59 0b 70 54 4c 03 eb 6d b9 0d 72 e9 e1 f5 62 a5 ce 6d 2d 2c bc 7e 6c 9e e1 59 cc db 45 26 7f 23 d6 4d 07 e8 40 70 6f e3 4b 7c bb b7 31 47 46 ba 94 ab ce be c4 6f d4 7c c3 df bd 5a a8 5a 93 7c f8 3f c1 90 54 40 da e1 78 72 fc e3 7c 96 44 78 da c9 1a fa 0e d8 0e 2f dd 72 a1 62 6a 74 a5 8a 37 d0 bb 77 e1 06 42 db 67 c0 59 a2 8d cd 27 30 f1 9e 2c fd 2b 9b 0f eb 44 cd 89 9f b6 70 24 09 4c 26 48 a4 ee c0 5e 7f 3c 30 9b 15 b1 0e 55 6a ed be 46 3a 00 62 7d 7a 1c 9b af 24 16 c9 d2 95 4b a7 e0 bc 7d 6b 23 6e e3 33 69 65 ad			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T19:39:17Z / 28/10/2022T14:39:17-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000e501			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T19:38:14Z / 28/10/2022T14:38:14-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5187421			
	Datos estampillados	D78707237B70FDA316B4D5AC7691F07C50F06D6B7317AA346B07B8CF1197A732			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2022T21:32:43Z / 27/10/2022T16:32:43-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4b a0 d0 4f 58 e6 d7 d3 1c cb bf 9e 5d 69 da ac cc b5 aa 40 7d 84 4c 08 79 85 80 25 a0 04 77 c6 ef c1 12 cb 0c 3b 43 93 a6 f9 70 61 34 d7 fd a4 db 95 c3 85 c7 37 2e ae 43 a8 93 11 15 d7 15 3c 9c 61 53 5a 7f 1e 7d df bf d9 72 f9 c8 b3 7f 5d 06 17 77 0f 84 ac 41 05 f7 50 f0 ef 38 85 da 9c 7d fc 93 19 35 91 cb 12 24 ab 13 7c d0 fc fd fc 8c fa fd a4 63 3f 53 dc 31 84 e8 43 e7 74 7c 46 fc 6d 9d 1c 1d cb 59 f0 31 8d 69 22 ae a6 97 64 df ab 24 52 d1 de 6a cb ee 2b ad ad 6b ed 6f 40 0a 3b 3b f2 ac a5 b3 34 60 a3 0d 0b ec 1b fb 3f 1f d8 65 00 46 7a 7f c8 5a c3 7d e6 d9 c4 e8 45 e5 ee 7c 03 ee 7f d2 28 85 c4 c1 56 78 d0 7f fa a2 3c dd b1 61 24 f7 b0 5a d9 29 63 f6 75 a5 f5 49 94 15 86 5d 39 20 85 cf e8 e6 b9 91 43 60 ce 7e 34 68 76 67 db 0e 2c 41 0f b8 ac 09 31 f7 d2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2022T21:32:43Z / 27/10/2022T16:32:43-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2022T21:32:43Z / 27/10/2022T16:32:43-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5184114			
	Datos estampillados	23B0DAACF42F7C5F3098BE038D45B8B94545E4CB2417590204B9B32494B87D5A			